



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO
ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL Nº 192
Porongo, 10 de junio de 2025

MARIA ISABEL SUAREZ OYOLA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

Por cuanto, el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

**“LEY MUNICIPAL DE INSCRIPCION DE RECURSOS ADICIONALES EN EL
PRESUPUESTO Y PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)
GESTION 2025”**

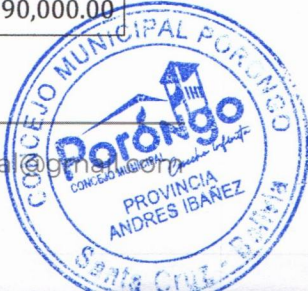
Artículo 1 (Objeto). - La presente Ley Municipal tiene por objeto, **APROBAR** la inscripción de recursos adicionales de **Bs.7.625.771.12 (Siete Millones Seiscientos Veinticinco Mil Setecientos Setenta y uno con 12/100 Bolivianos)**, en el Presupuesto y POA 2025, por lo que el nuevo techo presupuestario asciende a **Bs.132.782.147,12. (Ciento Treinta y Dos Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Siete con 12/100 Bolivianos)**, de acuerdo al siguiente detalle:

TECHO PRESUPUESTARIO 2025	
TECHO PRESUPUESTARIO APROBADO PARA LA GESTION 2025	125.155.426,00
ADICION SEGÚN TECHO AJUSTADO PARA BONO DE DISCAPACIDAD	950,00
INSCRIPCION DE SALDOS CAJA Y BANCOS GESTION 2024 (Recursos Propios)	7.625.771,12
TOTAL TECHO PRESUPUESTARIO GESTION 2025 + SALDO CAJA BANCO 2024	132.782.147,12

Artículo Segundo (Marco Legal). - Los fundamentos jurídicos en el que se enmarca la presente Ley Municipal, se encuentran plasmados en la Constitución Política del Estado, Ley de Administración y Control Gubernamental, Ley 2042, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Artículo Tercero (Distribución de recursos adicionales). Se **APRUEBA** la distribución de recursos adicionales al presupuesto y programa operativo anual POA 2025, en la suma de **Bs.7.625.771.12 (Siete Millones Seiscientos Veinticinco Mil Setecientos Setenta y uno con 12/100 Bolivianos)**, y que son distribuidos de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA / PROYECTO	FTE-ORG	PARTIDA	PROYECTOS GAMP	TOTAL
17030046700000	20-210	4.2.3.10	CONST. DE ROTONDA DE INGRESO AL URUBO	1,218,759.89
		4.2.3.20		62,000.00
17030046900000	20-210	4.2.3.10	MEJ. DE COLICEO MUNICIPAL 24 DE JUNIO PORONGO PUEBLO	652,000.00
17030050100000	20-210	4.2.3.10	CONST. DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA EN COMUNIDADES DE PORONGO	500,000.00
17030056100000	20-210	4.2.2.30	MEJ. CENTRO DE SALUD COMUNIDAD LOS BATOS	239,019.25
17030056300000	20-210	4.2.3.10	CONST. PLAZA CENTRAL COMUNIDAD LOS BATOS	1,355,754.24
		4.2.3.20		90,000.00





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

17030056400000	20-210	4.2.3.10	CONST. PAVIMENTO RIGIDO PROLONGACION AV. LOS BATOS TRAMO CENTRO DE SALUD COLEGIO TRINITY	430,000.00
17030049500000	20-210	4.2.3.10	CONST. DE PAVIMENTO EN INGRESO DE VILLA BONITA	2,928,237.74
		4.2.3.20		150,000.00
TOTAL en Bs.				7,625,771.12

Artículo Cuarto (Ámbito de Aplicación). - La presente ley Municipal se aplica en toda la jurisdicción del Municipio de Porongo.

Artículo Quinto. - (Cumplimiento). -El Órgano Ejecutivo, efectuara las acciones necesarias para la remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas y el Vice Ministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final primera (Responsabilidad). - . El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal, a través de las diferentes Secretarías Municipales, por intermedio de sus Direcciones correspondientes y demás unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo.

Disposición Final segunda (Información). - El Órgano Ejecutivo Municipal, deberá informar al Órgano Legislativo Municipal, sobre el uso y destino de los recursos adicionales inscritos en el Techo presupuestario del POA 2025.

Disposición Final Tercera (Vigencia). - La presente Ley Municipal, entrara en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y publicación.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para fines legales de promulgación y publicación en la gaceta municipal.

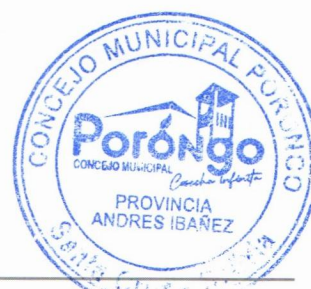
Es dado en instalaciones de sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los diez días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

María Isabel Suarez Oyola
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL
Concejo Municipal de Porongo

María Astir Bazán Gutiérrez
CONCEJAL SECRETARIA
Concejo Municipal de Porongo

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley Municipal, a los 12 días del mes de junio de dos mil veinticinco.

Abg. Neptaly Mendoza Duran
ALCALDE MUNICIPAL
Gobierno Municipal de Porongo





EXPOSICION DE MOTIVOS

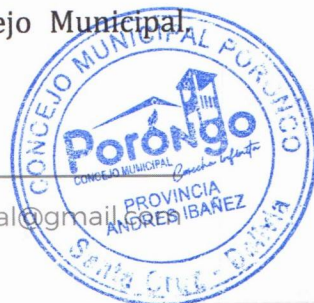
**"LEY MUNICIPAL DE INSCRIPCION DE RECURSOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO Y
PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) GESTION 2025"**

En atención oficio con Cite.: G.A.M. No. 106139/2025 emitido por el Alcalde Municipal de Porongo Abg. Neptaly Mendoza Duran, dirigida a la Presidenta del Concejo Municipal María Isabel Suarez Oyola, solicitando la aprobación de modificación presupuestaria por inscripción del Presupuesto de saldo Caja y Banco de la Gestión 2024 al plan Operativo Anual (POA) gestión 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo; adjuntando el Informe Técnico D.M.M.F./INF-92/2025 emitido por los Ing. Rodrigo Rivera Pizarro Director Municipal de Infraestructura Vial, Ing. Luis Gonzalo Villazón Saucedo Director Municipal de Proyectos de Obras Públicas, Ing. Rene Flores Vaca Director Municipal de Fiscalización, Supervisión y Mantenimiento de Obras Publicas dependiente de la Secretaria Municipal de Obras Públicas; el Informe Técnico Financiero GAMP-SMAF.DMF-OF.INT. No. 20-2025 emitido por el Lic. Carlos Eduardo Figueroa Zabala Director Municipal de Finanzas y Lic. Laura Elena Vaca Diez Dorado Jefe de Presupuesto dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, y el Informe Legal INF.LEGAL.SMAJ N° 193/2025 emitido por la Abg. Jackeline Chávez Guzmán Responsable de Análisis Jurídico - SMAJ dependiente de la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos, para análisis y consideración; documentación recepcionada por Secretaría del Concejo Municipal con el código No. 281.

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 302 Parágrafo I, señala: Son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción: (...) numeral 23. establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales, elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto. El artículo 321. Parágrafo I. establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades publicas se rige por su presupuesto.

El artículo 9 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" No. 031 del 19 de julio del 2010, establece que la Autonomía se ejerce a través de: 4. La Planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social. El Artículo 114 parágrafo II establece: El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitido por el nivel central del estado.

La Ley No. 482 de Gobierno Autonomos Municipales en el Artículo 6 parágrafo I. establece que el presupuesto municipal se elabora bajo los principios de coordinación y sostenibilidad y esta conformado por el presupuesto del órgano ejecutivo y del órgano legislativo, asimismo el Artículo 16 de la Ley No. 482 establece: (Atribuciones del Concejo Municipal). Numeral 4) indica que, en el ámbito de sus facultades y competencias, es de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas. El Artículo 26 indica: La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las atribuciones: I. Representar al Gobierno Autónomo Municipal (...) Numeral 2.) Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal Numeral 3.) Promulgar Leyes Municipales u observarlas cuando correspondan.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificación Presupuestaria. - Artículo 5. Establece que el Presupuesto Adicional, comprende la incorporación de recursos y gastos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que incrementan el monto total del Presupuesto General del Estado. Pare efectos de aprobación y registros de modificaciones presupuestarias ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo establecido en el párrafo I del Artículo 16. I. Presupuesto Adicional: b) Por la incorporación de saldos de caja y bancos y de anticipos financieros en el caso de las entidades territoriales autónomas.

Con relación a la presente solicitud efectuada y en consideración a la Información financiera emitida por el Director Municipal de Finanzas, según análisis de los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, correspondiente a la Gestión 2024, existe un saldo de Caja y Banco al 31 de diciembre de 2024 de Bs. 7.625.771,12 (Siete Millones Seiscientos Veinticinco Mil Setecientos Setenta y uno con 12/100 Bolivianos), monto debe ser incluido en el POA gestión 2025, mediante reformulación al Plan Operativo Anual 2025, aprobado mediante Ley Municipal No. 165 de fecha 12 de septiembre de 2024, mismo que debe inscribirse como incremento de recursos. También conforme a lo establecido en el informe técnico de la Secretaría Municipal de Obras Públicas, los recursos de Bs. 7.625.771,12 que serán asignados a cuatro (4) proyectos de continuidad y 3 proyectos de inversión nuevas.

En sesión Ordinaria llevada a cabo el día martes 10 de junio de 2025, se dio lectura al Informe Técnico Financiero CMP.INF. FIN. 007/2025 elaborado por el Asesor Financiero Lic. Juan Carlos Mendoza, Informe Legal C.M.P.-INF.LEGAL No.33/2025 elaborado por la Asesora Legal Abg. Adelaida Mamani Rodríguez, y el Informe de la Comisión de Economía y Finanzas y Planificación conformada por los Concejales Hernán Joel Gutiérrez Mojica y María Isabel Suarez Oyola; recomendando se considere la aprobación ante el Pleno del Concejo Municipal el proyecto de Ley de **APROBACION DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR INSCRIPCION DEL PRESUPUESTO DE SALDO CAJA Y BANCO DE LA GESTION 2024 AL PLAN DE OPERATIVO ANUAL (POA) GESTION 2025 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO**, la cual fue aprobada en grande y en detalle con la votación afirmativa de los siete (7) concejales municipales de los siete (7) concejales presentes.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Porongo, en el marco de las competencias y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley No. 482 de Gobierno Autónomos Municipales, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" No. 031, la Ley No. 1546 que aprueba el Presupuesto General del Estado del Sector Público de la Gestión Fiscal 2025, y la Reglamentación mediante Decreto Supremo No. 5094 dicta la presente:

